

# LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY

La ley prohíbe que este recipiente de asistencia financiera Federal discrimine por los siguientes motivos: contra cualquier individuo en los Estados Unidos por su raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación o creencia política; y por motivo de la ciudadanía o por ser un inmigrante legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos y beneficiado de cualquier programa que recibe apoyo financiero bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades Laborales (WIOA, por sus siglas en inglés); o por participar en cualquier programa o actividad que recibe apoyo financiero del Título I de WIOA.

Este recipiente no deberá discriminar en ninguna de las siguientes maneras: decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad que reciba apoyo financiero bajo WIOA; proporcionar oportunidades en, o tratamiento de cualquiera en respecto a tal programa o actividad, o tomar decisiones de empleo en la administración, o en conexión a semejante programa o actividad.

## QUE HACER SI CREE QUE HA SIDO DISCRIMINADO

Si usted piensa que ha sido discriminado bajo un programa o actividad que recibe apoyo financiero por Título I de WIOA, usted puede presentar una queja no más de 180 días después de la fecha de la violación alegada ya sea con: El oficial de igualdad de oportunidad del recipiente (o la persona que el recipiente haya designado para este propósito)

**Southwest Wisconsin Workforce Development Board (SWWDB) Equal Opportunity Officer: Ryan Schomber – 1900 Center Ave. – Janesville, WI 53546 - Email: [r.schomber@swwdb.org](mailto:r.schomber@swwdb.org) – Faxed: (608) 741-3528 – Phone: (608) 314-3300 (#303) – Wisconsin Relay Service: #7-1-1**

**OR**

**Sent by postal mail to: Director Civil Rights Center ATTENTION: Office of External Enforcement  
U.S. Department of Labor 200 Constitution Avenue - NW Room N-4123 Washington, DC 20210  
Faxed: (202) 693-6505, ATTENTION: Office of External Enforcement (limit of 15 pages)  
Email: to [CRCEXternalComplaints@dol.gov](mailto:CRCEXternalComplaints@dol.gov)**

Si usted presenta una queja con el recipiente, usted deberá esperar hasta que el recipiente emita una decisión final escrita o por lo menos 90 días (lo que suceda primero), antes de presentar una queja con el Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) a la dirección mencionada previamente. Si el recipiente no le entrega una decisión final escrita dentro de 90 días después del día en que presento su queja, usted no tiene que esperar que el recipiente emita la decisión antes de presentar su queja con el CRC. Sin embargo, es necesario presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días tras la fecha en que presento la queja con el recipiente). Si el recipiente emite una decisión final escrita, pero usted no está satisfecho con el resultado, usted puede presentar una queja con el CRC. Usted debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después que reciba la decisión final escrita.